



**TERCERA 3ª SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2026.**  
AGENDA A DESARROLLAR en los días del 30 de marzo al 05 de abril de 2026  
(HORARIO DE TRABAJO: 8:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. - 5:00 p.m.)  
Agenda Abierta.

1. Oración y Saludo.
2. Constatación del Quórum.
3. Lectura para analizar.
4. Lectura de la Circular N° 004-26 de directora del CER el Farache.
5. Lectura de la Circular N° 0031 del 13 de febrero de 2026, Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción - POA- en la tercera 3ª semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el 30 de marzo al 05 de abril de 2026.

**Generalidades:**

El DAFP- Departamento Administrativo de la Función Pública en el Decreto No. 648 del 19/04/2017, por el cual se modifica y adiciona al Decreto 1083 de 2025, reglamentario Único de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.1. manifiesta aspectos y dimensiones relacionadas con el descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación de la prestación del servicio.

Lo anterior implica que la SED, AUTORICE a los rectores y directores, de los 39 municipios NO CERTIFICADOS del Departamento, para que por decisión autónoma por concertación y de manera conjunta con los docentes:

- Puedan compensar de manera presencial los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026 tomado tres -3- sábados a partir del sábado 21 de febrero y antes del sábado 21 de marzo de 2026, para implementar los días a remediar.
- Automáticamente los Establecimientos planificarán el Plan de Acción -POA- PARA EL cumplimiento de la tercera -3ª- semana de desarrollo institucional 2026. Esta registrará para los E.E. que cumplen la Resolución No. 009745 del 10 de octubre de 2025.
- En reunión del personal docente, directivos docentes y administrativos analizarán la pertinencia de compensar los tres -3- días hábiles en las fechas mencionadas antes del 21 de marzo, mediante decisión concertada, de los que debe quedar agenda, listas de asistencia de participantes, y POA acordado, teniendo en cuenta las sugerencias de la SED.
- mediante acta suscrita por la totalidad de los docentes, directivos docentes; deben presentar la propuesta del -POA- para en reunión del Consejo Directivo del CER sea avalada mediante Acta de Acuerdo, así mismo, deberán informar a la SED. sobre la decisión emitida sobre los tres -3- días sábados que serán objeto de compensación y se remitirá solamente a través del correo electrónico del área de calidad.

✓ Es muy importante establecer que para IMPLEMENTAR estas acciones, tareas y estrategias del POA deben participar de manera **PRESENCIAL** todos los docentes, directivos docentes y administrativos sin excepción, salvo aquellos casos de situación de orden público cuyas orientaciones están contempladas en la circular 15 del 24 de enero de 2025.



Nota: el plazo máximo para informar la decisión tomada en el E.E. es el día viernes 20 de febrero de 2026, la cual será remitida desde el área de calidad de la SED al Área Administrativa para que se ampare todo el proceso a desarrollar con participación de docentes y directivos docentes por el sistema de seguridad social –ARL- en el trabajo, durante los tres -3- sábados seleccionados e informados con antelación por los directivos.

**Horario de la jornada laboral y Plan de trabajo:** *Para los sábados seleccionados, informar el horario de la jornada laboral y el plan de trabajo como lo señala el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015) (...) "Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral".*

La SED en cumplimiento de sus funciones de Ley se permite orientar las acciones o **Líneas de trabajo para la tercera -3ª- semana de Desarrollo Institucional:**

- 1. Fase Inicial del proceso de Evaluación de desempeño laboral anual de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2026.**  
En atención a la Circular No. No. 019 del 28/01/2026 de la SED. Lineamientos para el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de directivos docentes, docentes y docentes orientadores de los establecimientos educativos para la vigencia 2026, vinculados por decreto Ley 1278 de 2002, se recuerda cumplir las acciones de las etapas  
Del proceso de evaluación de los docentes a cargo.
- 2. Conformación del Gobierno escolar y demás instancias vigencia 2026.**  
Atendiendo a las directrices de la Circular No. 016 del 27 de enero de 2026: "Orientaciones para el Fortalecimiento del Gobierno Escolar 2026".
- 3. Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niños, niñas jóvenes y adolescentes del CER El Farache para la vigencia 2026, teniendo en cuenta las orientaciones de la Directiva Ministerial No. 01 del 2022, Ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965; emanados por el MEN.**
- 4. Armonización curricular, didáctica y pedagógica de educación en emergencia.**
- 5. Gestión del PEI y sus anexos:**
  - Manual de Convivencia,
  - SIEE,
  - Manual de funciones y Procedimientos,
  - Plan de Riesgo Escolar,
  - Implementación de los C.I.
- 6. Ruta de Mejoramiento Institucional:**
  - Autoevaluación Institucional 2025. (D01.03.F01V.3.0).
  - Elaborar el PMI 2026 (D02.03.F01V.5.0)



- Seguimiento PMI 2026 (D02.03.F2 2.0)
  - Eficiencia Interna 2025 (D01[1].01.F03).
7. Programa de Tutorías del Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFl.3.0 como parte del proceso de acompañamiento los tutores deben trabajar las siguientes líneas:
- Formación Integral
  - Resignificación del tiempo escolar
  - Armonización Curricular.
  - Propuesta de la Educación CRESE (Ciudadanía, Socio-Emocional, Reconciliación, Cambio Climático y por la Paz).
8. Formación Docente: de acuerdo con la Ley 1215 del 1994, y los lineamientos del MEN. Se insta a los directivos docentes a promover espacios de formación continua en articulación con los aliados Oferentes.
9. Actualizar las carpetas y documentos anexos para el fortalecimiento de la comunidad virtual ENJAMBRE para la vigencia 2026.
10. Realizar la respectiva entrega de cada uno de los compromisos individuales y por gestiones en las fechas estipuladas.
11. Entrega de la malla curricular de grado Transición a todos los docentes de las 19 sedes del CER el Farache.
12. Entrega de la guía de C.I. DANZAS para los grados desde Transición 0º hasta Noveno 9º atendidos en los modelos Escuela nueva y Postprimaria, para cada periodo escolares año 2026.

**Nota:** Una vez culminado el Plan Operativo de Acción -POA-, las agendas y las evidencias de ejecución con listas de asistencia, fotografías máximo 2 -dos- no incluir videos, **realizar el cargue en la carpeta nueve -9- "Desarrollo Institucional"** de la plataforma virtual Comunidad Enjambre. **Observación. No es necesario enviar nada al SAC/SED.**

Dado en el Farache a los 17 días del mes de febrero de 2026.  
La Directora.

*Exp. Ana Cecilia Angarita Contreras.*

C.C. N° 27852144 expedida en Teorama  
Directora Oficial, Centro Educativo Rural EL FARACHE.

Nota: Firma registrada en el Libro N° 6, Folio 153 de la SED de Norte de Santander.